

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

"Año De La Lucha Contra La Corrupción E Impunidad"
"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 002480

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 21 MAR. 2019

Visto, en el Expediente N°00492153, Documento N° 00734347, Expediente Judicial N° 01632-2012-0-1308-JR-LA-03, el Informe N° 00069-2018-AL/UGEL.09-H, el Informe N°00182-2019-UGEL N°09/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (34) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Doña **LUZ ZARELA ZAVALITA ZAVALITA**, interpone demanda contenciosa administrativa contra la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, y contra la **UGEL 09-Huaura** a fin de que le paguen **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACIÓN.**

Que, mediante Resolución N° 27 de fecha 05 de febrero de 2018, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura**, para que cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 60,013.27 soles por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación e intereses legales, bajo apercibimiento de procederse conforme a los parámetros dispuestos al Art.47º de la ley N° 27584, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 182-2019-UGEL.N°09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutivos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de presupuesto para el año fiscal 2019, dado que estos beneficios se financian con transferencias según lo estipulado en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la ley N° 30879 Ley de presupuesto para el año fiscal 2019.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 984-2019-EAP-JAGA-UGEL.09-H;**

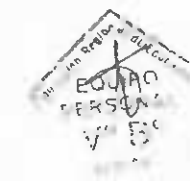
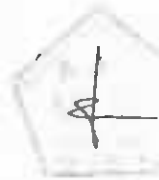
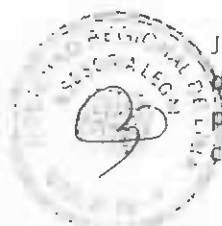
De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

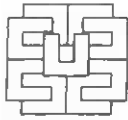
www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION, en cumplimiento al mandato judicial, a favor del administrado que a continuación se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS	:	LUZ ZARELA ZAVALETA ZAVALETA
MOTIVO	:	PREPARACIÓN DE CLASES E INTERESES LEGALES
CENTRO LABORAL	:	I.E. N° 20335 – NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
D.N. I	:	19037669
CODIGO MODULAR	:	1019037669
SITUACION LABORAL	:	PROFESOR
REFERENCIA	:	Informe N° 00069-2018-AL-UGEL N°09-H

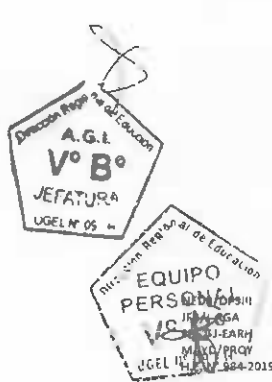
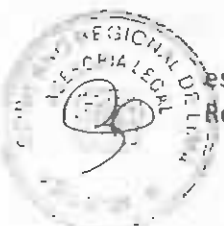
MONTO: S/ 60,013.27 SOLES

SON: SESENTA MIL TRECE CON 27/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese



Noemi Elsa Delgadillo Bustamante

NOEMI ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

